



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Lunes, 14 de septiembre de 1959

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Num. 208

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial

Arbitrio sobre la riqueza provincial

Se recuerda a los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial que grava la riqueza industrial y minera, así como la producción de energía eléctrica, fuerzas hidráulicas y aguas minero-medicinales, que no están incluidos en Gremios fiscales que hayan concertado con la Diputación Provincial el pago del arbitrio correspondientes al año actual, que el plazo de presentación de declaraciones relativas a la producción obtenida durante el primer semestre de 1959 comienza el día 15 de septiembre y termina el día 10 de octubre.

La presentación de declaraciones (por duplicado) deberá efectuarse en los Ayuntamientos del lugar donde se obtenga la producción, devolviéndose al interesado el duplicado de la misma con el sello del Ayuntamiento. Si se trata de producción obtenida en la capital, las declaraciones habrán de presentarse en la Diputación Provincial o en la Alcaldía del barrio correspondiente.

Los impresos necesarios serán facilitados en la Diputación Provincial y en los Ayuntamientos y Alcaldías de barrio respectivas.

Los Ayuntamientos y Alcaldías de barrio deberán remitir las declaraciones a la Diputación Provincial dentro de los diez

días siguientes a la terminación del plazo de presentación de declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1959. —

El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.605

Alcaldía de Zaragoza

Esta Alcaldía convoca la presente subasta para adjudicar diez licencias municipales para ejercer en la ciudad y sus barrios el servicio de auto-taxi, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado expuestas al público, sin que durante el plazo señalado legalmente al efecto se hayan presentado reclamaciones.

Podrán tomar parte en la licitación todos los españoles con residencia de dos años, como mínimo, en la ciudad de Zaragoza, debidamente empadronados y que no se hallen afectados por ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El tipo de licitación, en alza, es de 75.000 pesetas por cada una de dichas licencias, y cada licitador no podrá optar más que a dos de ellas, presentando al efecto dos proposiciones, cada una por separado.

Los antecedentes que se relacionan con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fo-

mento) del Excmo. Ayuntamiento, y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; este plazo terminará a las doce horas del último de los días hábiles que lo componen (art. 19 del Reglamento citado).

Las proposiciones y los documentos que las acompañen, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lucrado y sellado, en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de diez licencias municipales para ejercer en la ciudad y sus barrios el servicio de auto-taxi".

El acto de apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, con las formalidades reglamentarias, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o señor Concejal en quien para tal efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

Los licitadores presentarán, juntamente con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento acreditativo de la personalidad (fuera del sobre).

b) Certificado, con referencia a los antecedentes del servicio de Estadística municipal, acreditativo del requisito de llevar dos años de residencia en Zaragoza el día de la presentación de la oferta.

c) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados

en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento.

d) Resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 2.250 pesetas en concepto de garantía provisional.

Los poderes y demás documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María de Lasala o D. Manuel Vitoria.

No se concederán en esta subasta, como queda expuesto, más de dos licencias por licitador, proposiciones que se presentarán en tal supuesto por separado; y en ningún caso se permitirán más de cinco licencias por industrial, si bien se respetarán los casos existentes que excedan de dicha cifra. De suerte que el poseedor de cinco o más licencias no podrá optar a ninguna, y solamente a una el poseedor de cuatro.

El importe de la oferta será hecho efectivo por cada adjudicatario en la Caja municipal dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las licencias.

El resguardo de este pago será requisito indispensable para recoger la licencia.

Los vehículos que se desee destinar al servicio de auto-taxi objeto de esta subasta deberán reunir las condiciones siguientes:

Tipo: Turismo moderno.

Modelo: De 1950 a 1959.

Potencia: De 10 a 20 caballos de vapor.

Número de plazas: De 4 a 6 libras, útiles.

Número de puertas: 4.

Color: Negro con banda amarilla, o el que designe la Excm. Corporación municipal.

Taxímetro: Comprobado y precintado por la Delegación Provincial de Industria, según tarifas vigentes. Se colocará de forma que su lectura pueda hacerse perfectamente desde el interior del vehículo, con luz para el servicio de noche.

Cristales: De seguridad, inastillables.

Distintivos: A ambos lados, en las puertas, el escudo de la ciudad y el número que le corresponda de licencia municipal, según modelo aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Letrero de "Libre" y luz verde indicadora en la parte delantera de la cabina.

Repuestos y accesorios: Como mínimo, una rueda completa de recambio, juego de herramientas, gato de elevación y extintor de incendios.

Llevarán asimismo portaequipajes sobre el techo y luz interior con lámparas apropiadas.

Las licencias se entenderán concedidas a precario, y serán individuales para cada coche, no pudiendo utilizarse, por tanto, para otro distinto de aquel a que se refieren.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la notificación de haberse concedido definitivamente la licencia, deberán presentar los adjudicatarios en la Sección de Fomento los siguientes documentos:

a) Descripción del vehículo, debidamente reintegrada, en la que se haga constar:

Marca.

Modelo.

Tipo.

Potencia en caballos de vapor.

Número de cilindros.

Número del motor.

Número del bastidor.

Número de asientos útiles.

Sistema de frenos.

Clase de tapizado.

Combustible.

Kilómetros recorridos.

Aparatos o accesorios especiales.

A ser posible, fotografías del exterior e interior del coche.

b) Permiso de circulación del vehículo, expedido por Obras Públicas.

c) Cartilla de conducción de taxímetros de los chóferes que hayan de prestar el servicio y domicilio de los mismos.

Los documentos de los apartados b) y c) serán devueltos a los interesados antes de la fecha que el Ilmo. Sr. Alcalde fije para la puesta en servicio de los vehículos autorizados. Esta autorización se concederá después de la revisión a que serán sometidos los coches, cuya descripción se haya presentado, por la Dirección municipal de Servicios Industriales.

Pasado el plazo de treinta días sin haberse presentado los documentos aludidos, quedarán automáticamente anuladas las licencias, devolviéndose entonces el importe de las mismas y perdiendo el licitador la garantía provisional constituida, que quedará a favor del Municipio.

No se precisa para la validez de la adjudicación ni de la licitación autorización superior alguna.

El licitador que opte a dos licencias no precisará duplicar la documentación señalada, si bien los resguardos de garantía provisional serán dos, ya que las dos ofertas deben hacerse por separado. En tal caso, la documentación completa acompañará a una de las proposiciones, y en la otra, acompañada de su resguardo de garantía provisional, se hará constar tal extremo.

Los gastos que se originen, como consecuencia de esta subasta serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios, incluso

los derivados de la aplicación del Reglamento de Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Vera. — P. A. de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

(Reintegrada con una póliza de 6 pesetas y un sello municipal de 3, o de 450 pesetas, según la oferta no llegue o exceda de 100.000 pesetas.)

D., con domicilio en Zaragoza (calle de, núm.), manifiesta que, en vista del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de de de 1959, referente a la subasta para la adjudicación de diez licencias municipales para ejercer en la ciudad y sus barrios el servicio de auto-taxi, ofrece, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, por la adjudicación de una de dichas licencias la cantidad de (en letra) pesetas.

Zaragoza, de de 1959,

(Firma del proponente.)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

3.599.—Monterde

3.601.—Godojos

Cuenta de administración del patrimonio

3.599.—Monterde (1945 a 1950)

3.600.—Gotor (1945 a 1958)

3.601.—Godojos (1945 a 1955)

3.604.—Aguilón (1945 y 1946)

Cuenta de caudales

3.599.—Monterde (1945 a 1950)

3.601.—Godojos (1945 a 1955)

3.604.—Aguilón (1945 y 1946)

Cuenta general del presupuesto

3.600.—Gotor (1945 a 1958)

3.601.—Godojos (1945 y 1946)

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1959-60

COLMENAS - PLANTAS AROMATICAS - ALBARDIN - RESINAS - CAZA

NÚMERO DEL CATALOGO Y NOMBRE DEL MONTE	Cabida pública	PERTENENCIA	Clase de dis- frute	COLMENAS		PLANTAS AROMATICAS Y OTRAS			ALBARDIN		CAZA		OBSERVACIONES
				Núm.	Tasación Pesetas	Especie	Qm.	Tasación Pesetas	Qm.	Tasación Pesetas	Has.	Tasación Pesetas	
PARTIDOS JUDICIALES													
La Almunia													
1 "Rodanas"	3.902	Epila	S	250	1.250	"	"	"	"	3.902	19.510		
16 "Dehesa Boyal"	700	La Muela	S	"	"	"	"	300	4.500	500	12.000	Adjudicada por cuatro años. — Cuarta anualidad.	
1c "Almazarro"	2.794	Idem	S	"	"	"	"	200	3.000	"	"		
Ateca													
9 "La Dehesilla"	775	Bordalba	S	"	"	"	"	"	"	700	3.500		
13 "Entredicho"	500	Malanquilla	S	120	600	"	"	"	"	"	"		
41 "La Dehesilla"	261	Pomer	S	40	200	"	"	"	"	"	"	"	"
42 "Matalospajares"	197												
43 "La Umbria"	782												
44 "Valdemuertos"	375												
46 "Valdepuertas"	2.292												
Belchite													
19a "Blanco"	3.000	Azuara	S	"	"	Espliego	200	7.000	"	"	"		
28 "Tarayuelas"	200	Plenas	S	"	"	Espliego	100	3.500	"	"	"	15 de agosto a 15 de octubre.	
29 "El Bajo"	700	Valmadrid	S	200	2.000	Espliego	200	7.000	"	"	"	"	"
30 "Dehesa Boalar"	300												
31 "Vedado Alto"	2.500												
Borja													
37 "Plana del Rebollo"	1.161	Calceña	S	40	400	"	"	"	"	"	"	"	"
36 "Peña del Acuña"	900												
37a "Los Romerales"	50												
38 "Las Solanas"	400												
39 "Valdenoria y La Semilla"	600												
40 "Valdeplata"	1.875												
40c "Siete Cabezas y Haces"	1.743	Magallón	S	"	"	"	"	"	"	"	"		
48 "Dehesa de la Sierra"	1.160	Purujosa	S	"	"	Espliego	150	6.000	"	"	"	"	"
49 "Hoyarredonda"	900												
50 "Artiguellas"	115	Tabuena	S	200	2.000	"	"	"	"	"	"	"	"
51 "El Bollón"	220												
52 "Cañada de la Cueva"	420												
53 "Galiana"	400												
54 "Orchi"	195												
55 "El Pedroso"	930												
56 "La Sierra"	830												
57 "Los Cerros"	263	Talamantes	S	"	"	Espliego	750	15.000	"	"	"	"	"
58 "Dehesa Lobera"	470												
59 "Las Lomas"	893												
61 "Dehesa Privilegiada"	659	Trasobares	S	350	3.500	Espliego	500	10.000	"	"	"	"	"
62 "Derecha del Río"	230												
63 "Izquierda del Río"	880												
Calatayud													
64 "Alto y Bajo de la Concha"	474	Belmonte de Calatayud	S	"	"	"	"	"	"	474	2.370		
322 "El Pinar"	560	Ruesca	S	50	250	"	"	"	"	"	"		
77 "Valvillano"	1.000	Tobed	S	100	500	"	"	"	"	"	"		
Cariñena													
19 "Los Comunes"	500	Aguilón	S	40	400	Espliego	100	3.000	"	"	"	"	"
20 "Dehesa Boalar"	250												
22 "Valdeherrería"	200												
01a "El Madroñal"	161	Cosuenda	S	"	"	"	"	"	"	782	2.000	Caza en los dos montes. — Anual fuera de veda.	"
103 "La Sierra"	567												
23 "El Común"	3.000	Herrera de los Navarros	S	"	"	Espliego	150	4.500	"	"	"	"	"
24 "Dehesa Luquillo"	50												
25 "El Pinar"	847												
Caspe													
90b "Dehesa de la Rosa"	900	Sástago	S	"	"	"	"	"	(1)	"	"	(1) El aforo y tasación se harán en abril.	

Zaragoza, 31 de mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón Vinós.

NUMERO DEL CATALOGO Y NOMBRE DEL MONTE	Cabida pública	PERTENENCIA	Clase de disfrute	PRODUCTOS PRIMARIOS				Epoca de disfrute	P A S T O S					CULTIVOS		PIEDRA		OBSERVACIONES		
				MADERAS		LEÑAS			Tasación Pesetas	Superficie	Lanar	Cabrío	Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Has.	Tasación Pesetas		Metros cúbicos	Tasación Pesetas
				Núm. de árboles	M ³	Gruesas Estéreos	Menudas Estéreos													
242 "Dehesa Alta"	42	Los Fayos	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
243 "Dehesa Baja"	61	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
243a "La Diezma"	877	Grisel	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
244 "El Carrascal"	300	Litago	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
245 "Lujanar"	257	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
246 "Las Majadas"	187	Lituénigo	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
247 "Valdecasajares"	346	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
248 "Dehesa Valdegarcía"	136	San Martín de la Virgen de M.	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
249 "Barranco de Luzán"	137	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
252 "Gallopán"	177	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
253 "Planolleras"	208	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
254 "Río Agramonte, etc."	236	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
250 "El Cierzo"	7423	Tarazona	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
254a "Valcaldera"	4504	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
251 "Dehesa de Moncayo"	1488	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	1.352	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
254b "Dehesa de los Lombacos"	42	Torreillas	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Zaragoza																				
255 "Las Mulas"	385	Leciñena	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
256 "La Pinada"	1.250	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
257 "La Sierra"	5.658	Idem	V	60	"	60	2.000	10.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
258 "Las Suertes"	700	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
258a "El Santuario"	320	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
268 "Vedado del Horno"	1.400	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
255 "Las Mulas"	385	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
256 "La Pinada"	1.250	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
257 "La Sierra"	5.658	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
258 "Las Suertes"	700	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
258a "El Santuario"	320	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
268 "Vedado del Horno"	1.400	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
259 "Asteruelas"	3.500	Perdiguera	V	100	"	150	2.000	13.000	"	"	90	"	"	"	"	"	"	"	"	"
260 "El Vedado"	1.400	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
259 "Asteruelas"	3.500	Idem	S	924	"	520	1.030	46.750	"	"	3.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"
260 "El Vedado"	1.400	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
268a "Vedado Alto del Horno"	433	San Mateo de Gállego	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
262 "Las Fajas"	850	Villanueva de Gállego	V	"	"	250	1.600	20.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	250	"	100	120	7.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
261 "La Cuenca"	1.400	Zuera	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
263 "La Gazaperuela"	240	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
264 "Monte Alto"	5.000	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
266 "Los Rincones"	1.250	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
267 "Vallones"	4.000	Idem	V	250	"	250	150	10.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
261 "La Cuenca"	1.400	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
262 "Las Fajas"	850	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
263 "La Gazaperuela"	240	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
264 "Monte Alto"	5.000	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
266 "Los Rincones"	1.250	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
267 "Vallones"	4.000	Idem	S	2.500	"	1.300	1.100	125.000	"	"	3.200	64	50	"	"	"	"	"	"	"

Zaragoza, 31 de mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón Vinós.

(Siguen al respaldo los aprovechamientos de colmenas, etc.)

3.602.—Sástago (1945)

3.604.—Aguilar (1945 y 1946)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.601.—Godojos (1945 a 1958)

3.604.—Aguilón (1945 y 1946)

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.598.—Pina de Ebro

3.601.—Godojos

Proyecto de presupuesto ordinaria

3.602.—Sástago

Núm. 3.623

VELILLA DE EBRO

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas del aprovechamiento del esparto-albardín de los montes propiedad de este Ayuntamiento, anunciadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 2 de mayo y 13 de junio últimos, se anuncia tercera subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando reducido el plazo para presentar pliegos hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo para presentar pliegos.

Velilla de Ebro, 7 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Miguel Sorrosal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.608

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y con poder bastante de D.^a Concepción Nogueiras Aramburu, se ha promovido juicio de mayor cuantía contra la herencia yacente y herederos desconocidos de

D. Nicolás Salillas Casanova, en reclamación de cantidad.

Por providencia de hoy se ha acordado admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a los referidos demandados a fin de que en el término de nueve días se personen en autos en forma, si les conviniere.

Y por el ignorado paradero de los referidos demandados, se ha acordado publicar el presente a los efectos de citación y emplazamiento de los mismos, a los fines y término indicados, por lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.595

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en los autos que sobre arrendamientos urbanos se tramitan en el mismo al número 125 de 1959, a instancia de D.^a Emerenciana Urueña Rodríguez, contra D.^a María Palós Iranzo y siete hermanos más, por la rebeldía de ésta y de D. Isidro, D.^a Felisa, D. Luis, D. Fernando, D.^a Dolores y D.^a Pilar Palós Iranzo, ha dispuesto sea notificada a todos ellos, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, la sentencia recaída en los expresados autos cuyas cabezera y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de agosto de 1959.—Vistos por D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de esta capital, los presentes autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos, seguido entre partes: De la una y como demandante, D.^a Emerenciana Urueña Rodríguez, mayor de edad, viuda, del comercio, de esta vecindad, representada por el Procurador

D. Cesáreo Infante Romance y dirigida por el Letrado D. Alejo Cuartero Ortiz; y de la otra, y como demandados, los hermanos de doble vínculo D.^a María, D. Antonio, D. Isidro, D.^a Felisa, don Luis, D. Fernando, D.^a Dolores y D.^a Pilar Palós Iranzo, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia, excepto el segundo, mayor de edad, soltero, Ingeniero industrial, de esta vecindad, comparecido representado por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo y defendido por el Letrado D. Fernando Aisa Garcés, sobre cuestiones arrendaticias afectantes a local de negocio, y

Fallo: Que estimando las excepciones de inadecuación del procedimiento o incompetencia de jurisdicción por razón del trámite y materia de este Juzgado y de falta de acción, opuesta por el demandado comparecido, y desestimando totalmente la demanda presentada por el Procurador D. Cesáreo Infante Romance, en nombre y representación de quien consta, debe declarar y declaro haber lugar a aquéllas y no a ésta, absolviendo de la misma a los demandados e imponiendo expresamente las costas de la presente instancia a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por la rebeldía de varios de los demandados, a no ser que dentro del plazo de cinco días se suplique la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José de Luna." (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez, que la dictó en el día de su fecha celebrando audiencia pública; doy fe. — José Esteve. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes antes expresados, libro la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.626

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en expediente de dominio promovido por D. Pedro Arilla Callizo, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, para reanudar el tracto registral interrumpido de un corral, en la calle de Falcón, sin número, de seis metros de ancho por trece de fondo. Linda: Por la derecha entrando, con viuda de Antonio Pradell; izquierda, la de Bartolomé Navarro, y espalda, con Bernardo Urbón; por medio de la presente se cita a los causahabien-

tes desconocidos de D. Marcelino Mateo Iñiguez y D.^a Casiana García Sánchez, titulares registrales de la mitad indivisa de dicha finca, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Miguel Borraz.

Núm. 3.610

SOS DEL REY CATOLICO

D. Wenceslao Díez Argal, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas por el Patrimonio Forestal del Estado al vecino de esta villa Jacinto Jiménez y Jiménez, por pastoreo de ganado mular en el monte "Rueita", de este término municipal, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dicho sancionado:

Una gramola tocadiscos, portátil, pequeña, marca "Casa América", Sociedad Anónima Comercial. Tasada en 300 pesetas.

Quince discos de setenta y ocho revoluciones, de diversas canciones. Tasados en junto en 300 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 2 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audencia de este Juzgado, y para cuyo acto regirán las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depo-

sitados en poder de D. Adrián Hornos Meoz, empleado municipal, vecino de esta villa.

Dado en Sos del Rey Católico a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Wenceslao Díez. — El Secretario interino, José García Garín.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.625

BIELSA GONZALEZ (Joaquín), de 35 años, casado, cerrajero, hijo de desconocido y de Vicenta, natural de Rueda de Jalón (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 164 de 1959, sobre estafa, comparecerá en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.613

Comunidad de Regantes de los Sectores I y II del Canal de las Bardenas.—Sangüesa

Junta general

Se cita a todos los terratenientes de estos Sectores a la Junta general que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de Sangüesa el día 4 de octubre próximo, a las diez de la ma-

ñana en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Nombramiento de Presidentes de las Comunidades.

2.º Nombramiento de los Vocales que han de constituir los Sindicatos.

3.º Nombramiento de los Vocales que han de constituir los Jurados y sus suplentes.

4.º Condiciones para los cargos de Secretario, Depositario y guarda de las Comunidades.

5.º Acordar, si procede, que todos los terratenientes se obliguen a dejar paso al agua para el riego de otras fincas.

6.º Enmiendas a las Ordenanzas y Reglamentos formulados por el Instituto Nacional de Colonización.

7.º Derrama especial a todas las fincas afectadas para atender a los primeros gastos.

8.º Ruegos y preguntas.

Sangüesa, 4 de septiembre de 1959. El Presidente interino, Saturnino Solà.

Núm. 3.603

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Atea

Durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos el reparto de derrama concertado con la Excm. Diputación Provincial para el año de 1958, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Atea, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.